



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 00232
RADICADO N° 2019-00300-00

En el presente incidente de desacato, promovido por MAVEL CRISTINA ALZATE MAYA actuando como agente oficiosa de la señora LUZ MYRIAM OROZCO DE LÓPEZ, en contra NUEVA EPS, el despacho procede a decidir de conformidad a las siguientes.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte incidentista, se advierte que la entidad ha dado cabal cumplimiento a la orden judicial impartida, pues realizó la cita con endocrinología a la señora Luz Myriam Orozco el 27 de marzo de 2023. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por cumplida la orden de tutela, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 053
hoy 30 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb4ba7abb164aa538fe3d51715fa02c880345135cadcc77d2d01d038db3591a**

Documento generado en 29/03/2023 03:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>